CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. GS- 2026 -5 4 1 6 5 6 **/ ARLOF-GRUCO 11.3**

Bogotá, D. C. 02 de septiembre de 2026

Señores:
COMRED S.A.S.
NIT: 804001612-9
CLAUDIA GARCIA BLANCO
Representante legal
Transversal 23C No. 87 – 26
Bucaramanga - Santander
TEL: 3228539709
E-MAIL: licitaciones1@comredsas.com

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 770 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 770 2026**, que tiene por objeto la **"ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ",** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN UPRES BOGOTA Nº 97-2-20817-26**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel **ANDRES HUERTAS GARZON**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.878.964 de Bogotá
CARGO	Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-238 del 26 de agosto de 2026 de la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COMRED S.A.S. **NIT:** 804001612-9

	REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA GARCIA BLANCO **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 63.327.133 DE BUCARAMANGA **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga - Santander **DIRECCIÓN:** Transversal 23C No. 87 – 26 **TELÉFONO:** 3228539709 **E-MAIL:** licitaciones1@comredsas.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTA MIC 770 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del RESPONSABLE LOGÍSTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993 cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y posteriormente el supervisor del contrato revisará los documentos y soportes y expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y Acreditación del Oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el OFERENTE presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

	Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El Oferente debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la compra, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. **NOTA**: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** COMRED S.A.S. **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 60654879659
OBJETO	**ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($88.671.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a cargo del plan de compras 1008 del 29 de julio de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 1109 y SIIF N° 159126 del

	12 agosto de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($88.671.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de este amparo **será el equivalente al treinta (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **La Vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis meses (6), los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo

	de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026** o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se hará a una sola entrega de acuerdo a lo coordinado con el supervisor y se dará inicio a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato Cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (06) Meses más. Estos seis (06) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las puertas se realizará en las instalaciones del Edificio EDGAR YESID DUARTE VALERO, Torre A de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ubicada en la Carrera 68B Bis No. 44– 58.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso

	fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTA MIC 770 2026**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** del mecanismo de cobertura de riesgo.

Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZÓN**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe **EDWARD GONZALEZ HENAO**
Jefe (e) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico (E) UPRES Bogotá

Revisado por:
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

ANEXO No. 1
VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
	ANCHO	LARGO	ESPESOR	
1	112 CM	205 CM	3.8 CM	$ 418.842
2	105 CM	205 CM	3.8 CM	$ 402.518
3	100 CM	205 CM	3.8 CM	$ 382.883
4	99 CM	205 CM	3.8 CM	$ 379.313
5	99 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 378.420
6	99 CM	204 CM	3.8 CM	$ 377.528
7	98,5 CM	208 CM	3.8 CM	$ 382.883
8	98,5 CM	206,5 CM	3.8 CM	$ 380.205
9	98,5 CM	205 CM	3.8 CM	$ 377.528
10	98,5 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 376.635
11	98,5 CM	204 CM	3.8 CM	$ 375.743
12	98 CM	209 CM	3.8 CM	$ 382.883
13	98 CM	208 CM	3.8 CM	$ 381.098
14	98 CM	207,5 CM	3.8 CM	$ 380.205
15	98 CM	207 CM	3.8 CM	$ 379.313
16	98 CM	206,5 CM	3.8 CM	$ 378.420
17	98 CM	206 CM	3.8 CM	$ 377.528
18	98 CM	205 CM	3.8 CM	$ 375.743
19	98 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 374.850
20	97,5 CM	207 CM	3.8 CM	$ 377.528
21	97,5 CM	206 CM	3.8 CM	$ 375.743
22	97,5 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 373.065
23	97 CM	206 CM	3.8 CM	$ 373.065
24	97 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 370.388
25	95 CM	206 CM	3.8 CM	$ 365.925
26	95 CM	206 CM	3.8 CM	$ 365.925
27	94 CM	206 CM	3.8 CM	$ 361.463
28	94 CM	195 CM	3.8 CM	$ 342.720
29	93,5 CM	203,5 CM	3.8 CM	$ 355.215
30	93.5 CM	186 CM	3.8 CM	$ 324.870
31	93 CM	206 CM	3.8 CM	$ 357.893
32	93 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 355.215
33	93 CM	196 CM	3.8 CM	$ 340.935
34	93 CM	195 CM	3.8 CM	$ 339.150
35	92 CM	208 CM	3.8 CM	$ 357.893
36	92 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 351.645
37	91 CM	205 CM	3.8 CM	$ 348.968
38	90 CM	205 CM	3.8 CM	$ 344.505
39	89 CM	201 CM	3.8 CM	$ 334.688
40	88 CM	205 CM	3.8 CM	$ 337.365
41	88 CM	204,5 CM	3.8 CM	$ 336.473
42	87,5 CM	204 CM	3.8 CM	$ 333.795
43	85 CM	205 CM	3.8 CM	$ 325.763
44	84 CM	206 CM	3.8 CM	$ 323.085
45	84 CM	205 CM	3.8 CM	$ 322.193
46	83,5 CM	206 CM	3.8 CM	$ 321.300
47	83,5 CM	205,5 CM	3.8 CM	$ 320.408
48	83 CM	205,5 CM	3.8 CM	$ 318.623
49	83 CM	205 CM	3.8 CM	$ 317.730

50	83 CM	204 CM	3.8 CM	$ 316.838
51	82,5 CM	205 CM	3.8 CM	$ 315.945
52	81 CM	205 CM	3.8 CM	$ 310.590
53	80 CM	205 CM	3.8 CM	$ 306.128
54	79 CM	205 CM	3.8 CM	$ 302.558
55	78 CM	205 CM	3.8 CM	$ 298.988
56	77 CM	205 CM	3.8 CM	$ 295.418
57	75 CM	205 CM	3.8 CM	$ 287.385
58	74 CM	205 CM	3.8 CM	$ 283.815
59	73 CM	194 CM	3.8 CM	$ 265.073
60	73 CM	203 CM	3.8 CM	$ 276.675
61	72 CM	205 CM	3.8 CM	$ 275.783
62	72 CM	205 CM	3.8 CM	$ 275.783
63	69 CM	205 CM	3.8 CM	$ 264.180
64	68 CM	205 CM	3.8 CM	$ 260.610
65	67 CM	205 CM	3.8 CM	$ 257.040
66	65,5 CM	202 CM	3.8 CM	$ 247.223
67	65 CM	204 CM	3.8 CM	$ 248.115
68	64 CM	205 CM	3.8 CM	$ 245.438
69	63,5 CM	206,5 CM	3.8 CM	$ 245.438
70	63 CM	205 CM	3.8 CM	$ 241.868
71	57 CM	205 CM	3.8 CM	$ 218.663

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
ITEM	CANTIDAD	MEDIDAS DE LAS PUERTAS		ESPESOR
		ANCHO	LARGO	
1	1	112 CM	205 CM	3.8 CM
2	1	105 CM	205 CM	3.8 CM
3	1	100 CM	205 CM	3.8 CM
4	1	99 CM	205 CM	3.8 CM
5	1	99 CM	204,5 CM	3.8 CM
6	1	99 CM	204 CM	3.8 CM
7	1	98,5 CM	208 CM	3.8 CM
8	1	98,5 CM	206,5 CM	3.8 CM
9	1	98,5 CM	205 CM	3.8 CM
10	1	98,5 CM	204,5 CM	3.8 CM
11	1	98,5 CM	204 CM	3.8 CM
12	1	98 CM	209 CM	3.8 CM
13	1	98 CM	208 CM	3.8 CM
14	1	98 CM	207,5 CM	3.8 CM
15	1	98 CM	207 CM	3.8 CM
16	1	98 CM	206,5 CM	3.8 CM
17	1	98 CM	206 CM	3.8 CM
18	1	98 CM	205 CM	3.8 CM
19	1	98 CM	204,5 CM	3.8 CM
20	1	97,5 CM	207 CM	3.8 CM
21	1	97,5 CM	206 CM	3.8 CM
22	1	97,5 CM	204,5 CM	3.8 CM
23	1	97 CM	206 CM	3.8 CM
24	1	97 CM	204,5 CM	3.8 CM
25	1	95 CM	206 CM	3.8 CM
26	1	95 CM	206 CM	3.8 CM
27	1	94 CM	206 CM	3.8 CM
28	1	94 CM	195 CM	3.8 CM

29	1	93,5 CM	203,5 CM	3.8 CM
30	1	93.5 CM	186 CM	3.8 CM
31	1	93 CM	206 CM	3.8 CM
32	1	93 CM	204,5 CM	3.8 CM
33	1	93 CM	196 CM	3.8 CM
34	1	93 CM	195 CM	3.8 CM
35	1	92 CM	208 CM	3.8 CM
36	1	92 CM	204,5 CM	3.8 CM
37	1	91 CM	205 CM	3.8 CM
38	1	90 CM	205 CM	3.8 CM
39	1	89 CM	201 CM	3.8 CM
40	1	88 CM	205 CM	3.8 CM
41	1	88 CM	204,5 CM	3.8 CM
42	1	87,5 CM	204 CM	3.8 CM
43	1	85 CM	205 CM	3.8 CM
44	1	84 CM	206 CM	3.8 CM
45	1	84 CM	205 CM	3.8 CM
46	1	83,5 CM	206 CM	3.8 CM
47	1	83,5 CM	205,5 CM	3.8 CM
48	1	83 CM	205,5 CM	3.8 CM
49	1	83 CM	205 CM	3.8 CM
50	1	83 CM	204 CM	3.8 CM
51	1	82,5 CM	205 CM	3.8 CM
52	1	81 CM	205 CM	3.8 CM
53	1	80 CM	205 CM	3.8 CM
54	1	79 CM	205 CM	3.8 CM
55	1	78 CM	205 CM	3.8 CM
56	1	77 CM	205 CM	3.8 CM
57	1	75 CM	205 CM	3.8 CM
58	1	74 CM	205 CM	3.8 CM
59	1	73 CM	194 CM	3.8 CM
60	1	73 CM	203 CM	3.8 CM
61	1	72 CM	205 CM	3.8 CM
62	1	72 CM	205 CM	3.8 CM
63	1	69 CM	205 CM	3.8 CM
64	1	68 CM	205 CM	3.8 CM
65	1	67 CM	205 CM	3.8 CM
66	1	65,5 CM	202 CM	3.8 CM
67	1	65 CM	204 CM	3.8 CM
68	1	64 CM	205 CM	3.8 CM
69	1	63,5 CM	206,5 CM	3.8 CM
70	1	63 CM	205 CM	3.8 CM
71	1	57 CM	205 CM	3.8 CM

ÍTEM	1. CARACTERÍSTICAS DEL ADQUISICION
1.1	Puerta multiancho de madera melaminica veta vertical entamborada; Fabricada en aglomerado melamínico de 6 mm estándar, con estructura interna en aglomerado RH e interior tipo honey comb. Su espesor de 37 mm.
1.2	El **CONTRATISTA** entregará los elementos en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, ubicado en la Calle 68 B Bis No. 44 - 58 de la ciudad de Bogotá.
	2. PRECIOS

2.1	El **CONTRATISTA** deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adicciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones,cambios ni ajustes durante la ejecución del contrato.
2.2	EL **CONTRATISTA** deberá dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, e impuestos de ley y demás costos indirectos previstos en el proceso de los bienes a suministrar en caso de ser favorecido en el proceso de adjudicación.
2.3	En ningún caso, el **CONTRATISTA** podrá facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá que superen el valor pactado en el contrato.
2.4	En el evento que se requiera un elemento necesario para realizar las actividades de mantenimiento programadas o la atención de novedades que llegase a suscitar en las instalaciones y que no esté contemplado en el presente proceso, el supervisor del contrato realizará el trámite ante el ordenador del gasto para incluirlo en el contrato previa solicitud de las cotizaciones.
	3. AMBIENTAL
3.1	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento durante la vigencia de ejecución del contrato con lo dispuesto a la norma actual Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, o aquella que la remplace, modifique o adicione.
	4. GARANTÍAS
4.1	El **CONTRATISTA** deberá reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos De fábrica, mala calidad o deterioro. El plazo de entrega de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos o calidad será de 24 horas contadas a partir de la devolución, y deberá ofrecer una garantía de (12) meses sobre cualquier material o elemento suministrado.
4.2	El CONTRATISTA deberá entregar productos de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el Mercado y no remano facturado.
	5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5.1	El CONTRATISTA deberá cumplir con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZÓN**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe **EDWARD GONZALEZ HENAO**
Jefe (e) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico (E) UPRES Bogotá

Revisado por:
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá